

Información comunicada por los Estados miembros sobre las ayudas estatales concedidas con arreglo al Reglamento (CE) nº 2204/2002 de la Comisión, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo

(2006/C 248/08)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Ayuda nº	XE 19/06	
Estado miembro	Hungria	
Región	Todo el territorio nacional	
Denominación del régimen de ayuda	Iniciativa comunitaria EQUAL	
Fundamento jurídico	Az EQUAL Közösségi Kezdeményezés fejezeti kezelésű előirányzat felhasználásával kapcsolatos szabályokról szóló 33/2004. (XII. 23.) FMM rendelet	
Gasto anual previsto en el régimen	Importe global anual	13 649 200 EUR para 2005 ⁽¹⁾
	Préstamos garantizados	
Intensidad máxima de la ayuda	<p>La intensidad bruta de toda la ayuda concedida con arreglo al presente régimen, relativa a la contratación de los trabajadores desfavorecidos o discapacitados en cuestión, calculada como porcentaje de los costes salariales durante el periodo de un año siguiente a la contratación no podrá superar el 50 % para los trabajadores desfavorecidos y el 60 % para los trabajadores discapacitados.</p> <p>Cuando la contratación de trabajadores desfavorecidos implique costes adicionales, podrá concederse a la empresa que emplea a la persona discapacitada una ayuda de hasta el 100 % de tales costes adicionales</p>	
Fecha de ejecución	Inicio del programa de ayudas: 1.1.2005	
Duración del régimen	Fin del programa de ayuda 31.12.2006	
Objetivo de la ayuda	<p>El objetivo de la iniciativa comunitaria EQUAL consiste en desarrollar métodos innovadores de hacer frente a la discriminación y a la desigualdad en el mercado laboral mediante la Asociación para el Desarrollo y con ayuda de los operadores económicos, incluidas las empresas. La ayuda para reclutar y emplear a trabajadores desfavorecidos y discapacitados tiene un papel importante que desempeñar para la consecución de este objetivo.</p> <p>EQUAL contribuye a la aplicación de la Estrategia Europea en favor del Empleo</p>	
Sectores económicos afectados	— Todos los sectores de la CE ⁽²⁾ subvencionables mediante ayudas al empleo	Sí
Nombre y dirección de la entidad que concede la ayuda	Foglalkoztatáspolitikai és Munkügyi Minisztérium Humánerőforrás-fejlesztési Operatív Program és EQUAL Program Irányító Hatóság	
	Alkotmány u. 3 H-1054 Budapest	

⁽¹⁾ Esta cifra incluye el presupuesto total anual de 2005 para el Programa EQUAL. También incluye las medidas que no constituyen ayuda. (El tipo de cambio utilizado para el cálculo es HUF 250 = EUR 1).

⁽²⁾ Con excepción del sector de la construcción naval y de los demás sectores que sean objeto de normas especiales recogidas en los Reglamentos y Directivas aplicables a las ayudas estatales del sector

Número de ayuda	XE 21/06		
Estado miembro	España		
Región	Galicia		
Denominación del régimen de ayudas	Ayudas a la contratación de personal en empresas agrarias y agroalimentarias		
Fundamento jurídico	Orden de la Consellería do Medio Rural por la que se convocan ayudas a empresas para la promoción y mejora de la comercialización de productos agrarios y agroalimentarios gallegos en el año 2006 (DOG 75, 19.4.2006)		
Gasto anual previsto con arreglo al régimen	Importe total anual	0,3 millones de EUR	
	Créditos garantizados		
Intensidad máxima de la ayuda	Conformidad con los apartados 2 al 5 del artículo 4 y con los artículos 5 y 6 del Reglamento	Sí	
Fecha de ejecución	19.5.2006		
Duración del régimen	Hasta el 31.12.2006.		
Objetivo de la ayuda	Artículo 4, creación de empleo	Sí	
	Artículo 5, contratación de trabajadores desfavorecidos y discapacitados	No	
	Artículo 6, empleo de trabajadores discapacitados	No	
Sector(es) económicos afectados	— Todos los sectores (!) comunitarios elegibles para ayudas al empleo	No	
	— Todos los sectores industriales (!)	No	
	— Todos los servicios (!)	No	
	— Otros: Agricultura	Sí	
Nombre y dirección de la entidad que concede la ayuda	Consellería do Medio Rural		
	San Caetano s/n Santiago de Compostela E-A Coruña		
Ayuda sujeta a notificación previa a la Comisión	Conformidad con el artículo 9 del Reglamento	SI	

(!) Salvo el sector de la construcción naval, todos los demás sectores que sean objeto de normas especiales recogidas en Reglamentos y Directivas aplicables a todas las ayudas estatales del sector.